

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 2.401/2020

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil veinte, acordó convalidar la Resolución número 2020/00000326, dictada por esta Alcaldía con fecha 77-04-2020, mediante la que se aprueba el Expediente número 10/2020 de Modificación de Créditos del Presupuesto, en la modalidad de Suplemento de Crédito (Expediente de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit), tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Esta modificación se financia con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2019, en los siguientes términos:

| Altas en Aplicaciones de Gastos |             |             |                    |                       |                        |                  |
|---------------------------------|-------------|-------------|--------------------|-----------------------|------------------------|------------------|
| Aplicación                      | Descripción |             | Créditos Iniciales | Suplemento de Crédito | Crédito Extraordinario | Créditos Finales |
| 231                             | 221.06      | Adquisición | 0                  | -                     | 3000                   | 3000             |

| de EPI |        |                   |      |       |      |       |
|--------|--------|-------------------|------|-------|------|-------|
| 231    | 480,04 | Emergencia Social | 4000 | 40000 | -    | 44000 |
| TOTAL  |        |                   |      | 40000 | 3000 |       |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| Aplicación: Económica | Descripción |  | Euros |
|-----------------------|-------------|--|-------|
| Cap. Art. Conc.       |             |  |       |
| 870                   | 00          | Remanente líquido de tesorería para gastos generales | 43000 |
| TOTAL                 |             |  | 43000 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria, 4 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.